



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 568

Lunes 29 de Octubre de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serentísima Sra. Princesa de Asturias continúan en esta córte sin novedad en su importante salud; escepto S. M. el Rey, de cuya leve indisposicion dan noticia los siguientes partes:

El Mayordomo mayor de S. M. ha dirigido á la Presidencia del Consejo de Ministros la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. D. Juan Francisco Sanchez, primer médico de Cámara de S. M., á las diez de la mañana me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: S. M. el Rey ha pasado la noche con bastante tranquilidad, y los efectos de la conmocion cerebral que experimentó ayer son menos notables. Las contusiones han mejorado.»

Lo que de órden de S. M. comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 26 de octubre de 1855.—El Duque de Bailen.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Mayordomo mayor de S. M. ha dirigido á la Presidencia del Consejo de Ministros la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: El primer médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez, á las nueve de la noche de hoy me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: S. M. el Rey ha pasado el dia sin novedad, y se encuentra algun tanto aliviado.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Pala-

cio 26 de octubre de 1855.—El Duque de Bailen.—Escelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Mayordomo mayor de S. M. ha dirigido á la Presidencia del Consejo de Ministros la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. primer médico de Cámara me dice á las ocho y media de esta noche lo siguiente: Excmo. Sr.: S. M. el Rey ha pasado bien el dia y continúa mejorando.

Lo que de órden de S. M. comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de octubre de 1855.—El Duque de Bailen.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

#### Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	57
Muertos de los anteriormente invadidos 13	59
Idem de los invadidos en este dia.... 26	
Curados.....	18

Madrid á las doce de la noche del 26 de octubre de 1855.—Cayetano Cardero.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar,

y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfacción del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

*Madrid.*

Invadidos del cólera-morbo . . . . .		30
Muertos de los anteriormente invadidos. 4 }		19
Id. de los invadidos en este día . . . . . 15 }		
Curados . . . . .		24

Madrid á las doce de la noche del 27 de octubre de 1855.—Cayetano Cardero.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Un somaten general se está verificando en el terreno comprendido entre los rios Segre y Llobregat desde el 21 del actual, bajo la direccion del gobernador militar de la provincia de Lérida, en combinacion con el general segundo cabo, á fin de que sus resultados sean completos. A los gobernadores militares de Tarragona, Gerona y Huesca se les ha dado los avisos convenientes para cubrir el territorio limítrofe al somaten.

La pequeña faccion de la provincia de Gerona fué alcanzada el 21 en el santuario de la Mare de Deu del Coll, sin mas resultado que tirotearla, obligándola sin embargo á dividirse en dos grupos, dirigiéndose el uno á la parte de Vich, y el otro á la de Monseny.

Una parte de la columna del comandante general de Vich, que este dividió en dos para perseguir la misma faccion, la alcanzó en la casa de Mas Ferri de la Riera, tiroteándola en su fuga.

La pequeña partida de Guardiola que recorria la provincia de Tarragona ha dejado de existir; pues por efecto de la persecucion que ha sufrido, han sido capturados el cabecilla y dos individuos, presentándose á indulto cuatro mas. La partida se componia de ocho hombres.

El gobernador militar de Lérida, desde Pons el 22, participa la confirmacion de la marcha de Borges con 40 hombres hácia Andorra, despues de haber atravesado el rio.

Parte de las columnas que tiene á sus órdenes recibieron la de interponerse en la frontera; y en el caso de no lograrlo, obligarle que pise el territorio francés por los puntos en que desde luego caigan en poder de la gendarmería.

Las columnas Suarez, Aburruza, Rey y Les continuaban apoyando los somatenes, que han producido el día 21 14 bajas á las dispersas facciones, de cuyo número 10 se han presentado y 4 han sido hechos prisioneros por el comandante Castejon y los bizarros nacionales de Villanueva de Meyá.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**ESPOSICION A S. M.**

Señora: Autorizado este Ministerio por la ley de 19 de junio último para emitir acciones al portador, destinadas á reunir fondos con que poder cubrir el importe de las obras que aun faltan por ejecutar para la terminacion del acueducto que ha de abastecer á esta corte, y á que S. M. se ha dignado poner su augusto nombre, ha conseguido en los meses desde julio hasta el presente colocar rs. vn. 3.247,000 á la par, habiéndole ademas anticipado el Banco español de San Fernando con garantia á las mismas acciones rs. vn. 3.000,000.

Con estas sumas, y con las demas que han podido reunirse, han recibido grande impulso las obras y se han preparado trabajos que exigen para lo sucesivo la inversion de una cantidad de mayor consideracion.

Los resultados, si bien lisonjeros, que ha ofrecido la suscripcion voluntaria que está abierta desde el 6 de julio último, demuestran de un modo evidente que no podrá reunirse el capital necesario por aquel método, y en esta creencia el Ministro que suscribe juzga llegada la ocasion de recurrir á una operacion de crédito, en la cual, al paso que se interesan los capitalistas que dedican sus fondos á esta clase de operaciones, tengan tambien cabida los cortos capitales que busquen una segura y cómoda colocacion.

Para llevarla á efecto con la rectitud y publicidad que al decoro del Gobierno corresponde, y que el Ministro de Fomento desea, es conveniente adoptar un método análogo al establecido para la amortizacion de las diferentes clases de papel de la Deuda pública, y á fin de obtener la mayor ventaja posible en la licitacion que deberá abrirse, parece conveniente circunscribir la entrega de los capitales á las épocas en que ha de ser necesaria su inversion.

Fundado en estas consideraciones, el que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 22 de octubre de 1855.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

**REAL DECRETO.**

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de Fomento abrirá una negociacion de acciones de la emision autorizada por la ley de 19 de junio último, con objeto de proporcionarse una suma efectiva de 20 millones de reales con destino á las obras del Canal de Isabel II.

Art. 2.º Esta negociacion se verificará en pública subasta, con arreglo á la instruccion que me he dignado aprobar en este dia.

Dado en Palacio á veinte y dos de octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

### INSTRUCCION

*con arreglo á la cual se ha de verificar la subasta para realizar 20 millones de reales efectivos con destino á las obras del Canal de Isabel II.*

Por Real decreto de esta fecha se previene que se abra una negociacion de acciones con el cupon de 1.º de enero de 1856 de la emision autorizada por la ley de 19 de junio último, con destino á las obras del Canal de Isabel II, para obtener 20 millones de reales vellon efectivos: en su consecuencia, los que quieran hacer proposiciones para tomar parte en ella, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades siguientes:

1.º El dia 30 de noviembre á las dos de la tarde se reunirá en el Ministerio de Fomento una Junta, compuesta del Ministro del ramo, el Director de Obras públicas, el Ordenador general de pagos, el abogado consultor y el Jefe del negociado, que hará de Secretario.

2.º Las proposiciones se entregarán al Presidente de la Junta en pliegos cerrados, segun el modelo adjunto, acompañados de la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ministerio, en metálico ó en acciones de las emitidas por el Gobierno, el 5 por 100 del importe nominal del capital de cada proposicion.

3.º La misma Junta fijará antes de la subasta el precio mínimo á que ha de hacerse la adjudicacion de las acciones. El acto empezará por la lectura del pliego que contenga las proposiciones, desechándose desde luego las que no lleguen al tipo fijado.

4.º Las demas proposiciones se admitirán por el orden siguiente:

1.º Serán preferidas las de precio mas alto, y asi sucesivamente hasta el fijado como mínimo.

2.º Si hubiese dos de precios iguales, se dará la preferencia á la de mayor cantidad.

3.º Si las proposiciones admisibles excediesen de la cantidad subastada, se reducirá la última á la que sea necesaria para cubrirla.

4.º Si con dos ó mas proposiciones iguales en capital y precio se cubriese la subasta, se abrirá licitacion verbal por 15 minutos, admitiéndose pujas de medio por ciento sobre el precio ofrecido, y se adjudicará al que ofrezca el mayor. En caso de no haber pujas se hará la adjudicacion entre ella por partes iguales.

5.º Los interesados en las proposiciones que sean aceptadas, harán las entregas en la forma siguiente: el

50 por 100 el 10 de diciembre de 1855.

25 por 100 el 10 de enero de 1856.

25 por 100 el 10 de marzo de 1856.

del último plazo, y recibiendo al verificar la de cada uno de ellos las acciones equivalentes; y si estas no estuvieran corrientes para la emision, las carpetas provisionales que las representen con los mismos derechos que aquellas. Estas carpetas serán cangeadas tan pronto como las acciones se hallen dispuestas para su emision.

6.º Las cartas de pago que acrediten los depósitos serán devueltas en el acto á los interesados, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, reservando en caja las correspondientes á las admitidas.

Madrid 22 de octubre de 1855.—Aprobado por S. M.—Alonso Martinez.

### *Modelo de proposicion.*

El que suscribe se obliga á tomar..... acciones del Canal de Isabel II al tipo de..... con arreglo á lo dispuesto en este Real decreto y Real orden de..... habiendo depositado la cantidad correspondiente segun la adjunta carta de pago.

Madrid..... de..... de.....

Firma del interesado.

### *Artículos de la ley de 19 de junio á que se refiere la operacion de crédito sobre acciones del Canal de Isabel II.*

Art. 1.º Se autoriza al ministro de Fomento á emitir acciones del Canal de Isabel II en número suficiente para hacer efectivo, á medida que las obras lo reclamen, y oyendo al Consejo de administracion, un capital de 50 millones de reales que se calculan necesarios para concluir las de conduccion y distribución de las aguas en el interior de Madrid, y para la salida de las mismas.

Art. 2.º Estas acciones, que serán de 1,000 reales cada una, ganarán un interés de 8 por 100 anual, y á su amortizacion se destinará todos los años una cantidad que no bajará del 10 por 100, y que excederá de este tipo en tanto cuanto exceda el producto de los arbitrios que á esta operacion se destinan. Gozarán además de un premio de 1 por 100, que se distribuirá anualmente entre las acciones amortizadas por medio de un sorteo.

Art. 3.º Serán garantía del pago de los intereses y de la amortizacion de estas acciones:

Primero. El producto de la venta del agua en el interior de Madrid y sus afueras.

Segundo. Un crédito de 4.000,000 de rs. que figurará todos los años en el presupuesto general del Estado en la seccion correspondiente al de Fomento.

Tercero. Un recargo en los derechos que sobre los artículos que no son de primera necesidad se cobran hoy en las puertas de Madrid.

Este arbitrio, de que el Gobierno no podrá absolutamente disponer mas que para las obras del canal de Isabel II, se cobrará con intervencion de aquel y con arreglo á las tarifas que acompañan, depositando semanalmente su importe en el Banco español de San Fernando

en cuenta corriente con el ministerio de Fomento, y dejará de exijirse tan pronto como queden concluidas las obras y amortizadas las acciones que se emitan en virtud de esta ley.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Ciempozuelos, por defuncion del que la servia, distante cinco leguas de la corte, en la línea del ferro-carril de Aranjuez: consta de 525 vecinos, con la dotacion de 8,800 rs., los 2,200 pagados mensualmente de los fondos de propios, y los 6,600 por repartimiento vecinal á cargo del ayuntamiento.

Los pretendientes dirigiran sus solicitudes francas de porte al presidente del mismo hasta el dia 8 del próximo noviembre.

En San Sebastian de los Reyes se arriendan en pública subasta por todo el año próximo de 1856, las casas tituladas de Aguardentería, Abacería, Taberna y Meson, de la pertenencia de sus propios, y sus dos remates se celebrarán los dias 4 y 11 de noviembre á las diez de su mañana en la sala audiencia, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y cantidad de cada una.

Se suspende hasta nueva orden la subasta anunciada para el 28 del corriente, de las yerbas de invierno de los prados de la villa de Húmera.

El ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Cañada, autorizado por la Excm. Diputacion provincial, ha acordado subastar en remate público el aprovechamiento de las yerbas de invierno de la dehesa boyal de sus propios, que ha de ser con ganado lanar solo y exclusivamente, y en número de 600 cabezas, como máximo, y por el tipo de 4,948 rs., valor de un año comun del último quinquenio. Las demas condiciones del pliego formado se hallarán en el acto del remate, que tendrá lugar el dia 2 de noviembre, á la hora desde las once á dos de su tarde en la sala de su ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

En virtud de autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, se sacan á pública subasta los pastos de invierno del Soto, prados de Regordoño, Valdebutierrez y Heras de abajo de los propios de la villa de Móstoles, estando señalado para la celebracion del remate el domingo 4 de noviembre á las doce su mañana en las casas consistoriales, admitiéndose hasta las doce del dia siguiente la mejora del quinto de la cantidad del primer remate, pudiéndose mejorar esta segunda postura dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, quedando el remate por el que mas hubiese ofrecido al sonar las doce del martes 6,

todo con arreglo á lo dispuesto en la ordenanza de montes. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Tielmes en la provincia de Madrid á siete leguas de la capital, dotada con 5,000 reales anuales, 1,100 de fondos municipales y los 3,900 restantes por reparto vecinal, cobrados por el ayuntamiento y abonados al profesor por trimestres vencidos, quedando á su favor los honorarios por golpes de mano airada, asistencia á los partos y de tres casas estramuros de la poblacion; teniendo además contratado un barbero para la cirugía menor.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al presidente del ayuntamiento francas de porte en término de quince dias acompañadas de documentos que acrediten sus méritos y servicios en la carrera.

Los que posean riqueza inmueble, cultivo y ganadería en la jurisdiccion de Quijorna y Perales de Milla, presentarán sus respectivas relaciones en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio, sopena de sufrir los perjuicios marcados por instruccion, pues tienen que servir de base para la rectificacion del amillaramiento y reparto del año próximo venidero de 1856.

Con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial se saca á pública subasta el aprovechamiento de las yerbas de invierno correspondiente á los propios de la villa de El Molar, para ganado lanar, en los sitios de las Huelgas de Rascambre, Recuenco, El Taral y Perillan, como asi tambien las heras de pan trillar; estando señalado para su remate el domingo 11 de noviembre en la sala consistorial de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

### ADVERTENCIAS.

Se invita á los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia para que dispongan el pago de la suscripcion á este periódico, respectiva al año corriente, á la mayor brevedad, en la redaccion sita en calle de la Madera Alta, núm. 42.

Hay de venta estados para estender el repartimiento de la contribucion, papeletas para bagajes y seguros para la Milicia.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo..... de 48      á 60      rs. vn.  
Cebada..... de 26 1/2 á 27 1/2 rs. vn.  
Algarrobas.. de              á 23 1/2 rs. vn.

Madrid 28 de octubre de 1855.

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.*